

RAD.00164-2019- VERBAL

SEÑOR JUEZ:

Informo a usted que dentro del proceso VERBAL DE PERTENENCIA, se hizo la publicación del edicto emplazatorio de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE MANUEL GONZALEZ GARCIA y las PERSONAS INDETERMINADAS, como también la inclusión de las mismas en el registro nacional de personas emplazadas de acuerdo a lo establecido en el Art. 108 del CGP. Sírvase proveer.

Barranquilla, Septiembre 30 del 2020.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Septiembre Treinta (30) Del Dos Mil Veinte (2020).

Visto y constatado el anterior informe secretarial y de conformidad con el Art.108 del CGP, se hace necesario la designación de CURADOR AD-LITEM de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE MANUEL GONZALEZ GARCIA y las PERSONAS INDETERMINADAS, por lo anteriormente expuesto el Juzgado

R E S U E L V E:

Desígnese para el cargo de Curador Ad - Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE MANUEL GONZALEZ GARCIA y las PERSONAS INDETERMINADAS al Dr. CARLOS ALFONSO VALENCIA YEPES identificado con la C.C. No. 1.082.861.969 y T.P. No. 202.416 del C.S. de la J. Quien puede ser localizado en la Carrera 27 No. 104-40 Casa 41 B Urbanización Prados Del Edén de esta ciudad, Teléfono 302-2134948 a quién se le notificará del auto admisorio de fecha Agosto 01 de 2019 y su corrección de fecha septiembre 04 de 2019. Líbrese el correo electrónico correspondiente.

En consecuencia señálese como gastos para el ejercicio del cargo de Curador Ad- litem, la suma de Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos pesos moneda Legal (\$ 438.900.00). Equivalentes a medio Salario mínimo legal mensual vigente Dentro del proceso de la referencia y deberán ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

CESAR ALVEAR JIMENEZ

H.C.